FICHA TÉCNICA

NECESIDAD		
ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Disco Duro SSD 120 GB	Unidad	166
Disco Duro SSD 240 GB	Unidad	25

ESPECIFICACIONES TECNICAS DISCOS DUROS DE ESTADO SOLIDO

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE DISCOS DUROS DE ESTADO SOLIDO SSD.

ESPECIFICACIONES	120 GB	240 GB
Factor de Forma	2.5”	2.5”
Interfaz	SATA 6 Gb/s	SATA 6 Gb/s
RENDIMIENTO		
Lectura secuencial superior a (MB/s)	500	500
Escritura secuencial superior a (MB/s)	380	400
IOPS Lectura	37.000	37.000
IOPS Escritura	63.000	68.000
Temperatura de Almacenamiento	De –40 °C a 85 °C	De –40 °C a 85 °C
Temperatura de Servicio / Operación	De 0 °C a 70 °C	De 0 °C a 70 °C
Resistencia a Golpes (Opcional)	1500G / 0,5ms	1500G / 0,5ms
Garantía mínima (sin condicionamientos)	3 meses	3 meses

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá entregar los elementos sellados con el fin de que no presente inconsistencias una vez sean recibidos por la entidad.

2. Se deberá entregar junto con los Discos Duros, los materiales necesarios para el óptimo y completo funcionamiento de los mismos en los equipos de cómputo.

3. El contratista entregara los bienes en el plazo pactado.

4. Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESUFA, podrá ser de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, será el supervisor quien reciba, revise, elabore y firme el recibo a satisfacción. En caso de presentarse la necesidad de extender este horario o requerir algún fin de semana deberá ser con previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, sellados de fábrica, de primera calidad y libre de defectos o imperfectos y que cumplan con las especificaciones técnicas del contrato; si algunos de los componentes que es devuelto o no se recibe porque presenta daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, deberán ser

sustituidos por el contratista en un plazo no superior a cuatro (04) días hábiles calendario dentro del plazo de ejecución contractual.

6. Los elementos que componen el objeto del contrato deberán entregarse en Madrid (Cundinamarca), Carrera 5 No. 2 – 92 Sur Escuela de Suboficiales FAC.

7. CATALOGACION: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional) para denominar, clasificar, identificar y numerar de acuerdo con el numero OTAN, los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

8. Durante el termino de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que se presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

9. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, equipos, herramientas, personal y suministros necesarios para la instalación de los elementos.

10. El personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato estará bajo responsabilidad del contratista y el deberá garantizar que se suministre y cumplan todos los elementos y protocolos de seguridad industrial y salud ocupacional en transporte de los elementos objeto del contrato.

11. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

12. El contratista contara con las medidas de seguridad industrial necesarias durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor de este

2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art. 52 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar mediante certificación el pago de aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si aplica y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente. En caso de ser persona natural el certificado de afiliación y fotocopia del último pago de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales.

4. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

5. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. Mantener informado al supervisor o supervisor suplente del contrato, cualquier inconveniente que surja en la ejecución de este, para que se tomen oportunamente las medidas necesarias.

8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, el supervisor o supervisor suplente del mismo recomiende.

Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente contrato.

***NOTA 1**: Cualquier incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones anteriores, la ESUFA le impondrá una multa y/o sanción al contratista, bajos los parámetros del presente proceso de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen y/o sustituyan.*

ARTICULO	NOC

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
Disco Duro SSD 120 GB Disco Duro SSD 240 GB	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

De ustedes atentamente

NOMBRE DEL OFERENTE: SINERGY ASAB S.A.S.
DIRECCIÓN: CALLE 26 # 102-20
CIUDAD: BOGOTÀ D.C.
TELÉFONO: 315 7449008
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@sinergycol.com
NIT: 901.033-229-1



CRISTIAN ANDRES BRAVO BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C 1.026.275.781 de BOGOTÀ D.C.